

# Regidores

Zapotlán el Grande

7

## **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A COMISIONES LA PROPUESTA DE REFORMAS A DIVERSOS REGLAMENTOS MUNICIPALES, PARA ARMONIZARLAS CON LAS REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE JALISCO Y EL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, PARA INSTRUMENTAR LOS LLAMADOS "INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA"**

HONORABLES REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.  
**PRESENTE**

De conformidad en lo por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en mi carácter de Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A COMISIONES LA PROPUESTA DE REFORMAS A DIVERSOS REGLAMENTOS MUNICIPALES, PARA ARMONIZARLAS CON LAS REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE JALISCO Y EL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, PARA INSTRUMENTAR LOS LLAMADOS "INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA"**, con base a los siguientes:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción II segundo párrafo establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, **de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados**, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, **que organicen la administración pública municipal**, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y **aseguren la participación ciudadana y vecinal**.





# Regidores

Zapotlán el Grande

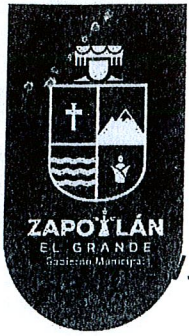
- II. Al Efecto la Legislatura del Estado de Jalisco, emitió decreto número 25833 publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el pasado 16 de junio del año en curso, mediante el cual se reforman los artículos 2, 4, 6, 9, 11, 12, 28, 34, 47, 70, 78, 84 y se modifica el nombre del Capítulo I del Título Segundo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para generar reformas que van focalizadas a la Participación social, ésta viene a generar instrumentos de participación como son: El Gobierno abierto, plebiscito, Referéndum, la ratificación constitucional, iniciativa popular, iniciativa popular municipal, el presupuesto participativo, la revocación de mandado, consulta popular, contraloría social, Cabildo abierto y las juntas municipales.

Al efecto con la misma fecha 16 de Junio del año 2016, se publicó en el periódico oficial del Estado el decreto 28542/LXI/2016 que emite el Congreso del Estado y que contiene las reformas al Código Electoral y de Participación Social en el Estado de Jalisco, modificándose la denominación del propio código donde cambia el término de "Participación Ciudadana" por el de "Participación social" señalando en su artículo 386 punto 2 lo siguiente:

"Artículo 386....

2. Los Ayuntamientos emitirán los reglamentos y disposiciones administrativas que les permitan asegurar la participación ciudadana y vecinal; y podrán crear instancias municipales en materia de participación social en los términos de lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los principios de este Código".
- III. Al Efecto cabe advertir que nuestro Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, fue innovador al crear un Reglamento de Participación Ciudadana y su Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el cual fue publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán el 18 de noviembre del año 2015, esto es 7 meses antes de la Reforma a la Constitución Política del Estado de Jalisco y al propio Código Electoral y de Participación Ciudadana, esto implica que el Ordenamiento Municipal no se encuentre totalmente armonizado con las Reformas, siendo necesario conforme al artículo previamente citado, que este Ayuntamiento proceda a realizar la revisión de los instrumentos de participación ciudadana que prevén las reformas hechas por el Congreso del Estado de Jalisco y publicadas el 16 de Junio del año 2016 y que se han mencionado en párrafos anteriores para que el Reglamento Municipal sea adecuado con base en estas disposiciones.





# Regidores

## Zapotlán el Grande

De lo anterior se hace necesario la revisión integral del Reglamento de Participación Ciudadana y su Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y por otra parte la Sección Primera "De la Contraloría Ciudadana", artículo 112 y 113 contemplada en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que dichos dispositivos municipales sean armonizadas con la legislación estatal en la materia.

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo ordenado en las disposiciones estatales a que se han hecho referencia, la suscrita en mi calidad de Presidente de la H. Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal con las atribuciones que me confiere el artículo 65 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien elevar a esta soberanía el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**UNICO.** Se turne a la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal como convocante y a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, la presente iniciativa, para reformar y/o adicionar diversos artículos del Reglamento de Participación Ciudadana y su Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; y artículo 112 y 113 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que sean armonizadas con las reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco; y Código Electoral y de Participación Social, en materia de instrumentos de participación ciudadana y vecinal.

### ATENTAMENTE

**"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA  
CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE  
1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO"**

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Junio 22 de  
2017.



**LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES**

**REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y VECINAL**

SALA DE REGIDORES

**C.c.c.p. Archivo**

MLJM/kct

